



DECRETO N°

4791

TEMUCO,

29 DIC. 2023

**VISTOS :**

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y FID Chile Seguros Generales S.A., por escritura privada de fecha 22 de diciembre del año 2023.

2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: "Contratación de Seguros para Vehículos Menores y Mayores de la Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y FID Chile Seguros Generales S.A., Rol Único Tributario N° 77.096.952-2, por escritura privada de fecha 22 de diciembre del año 2023.

2. Mediante la modificación de contrato suscrita los comparecientes convienen un aumento de la póliza de seguro en un monto total de 46,96 Unidades de Fomento, por incorporación de un vehículo mayor municipal de la Dirección de Operaciones por el plazo comprendido desde la fecha de la modificación del contrato hasta la fecha de término del contrato original, esto es, el día 15 de julio del año 2024.

3. En todo lo no modificado expresamente se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha 02 de agosto del año 2023.

4. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JAIME GARCÍA SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- FID CHILE S.A.
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



X2842773

4387  
2015 010 11





## **MODIFICACIÓN DE CONTRATO: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

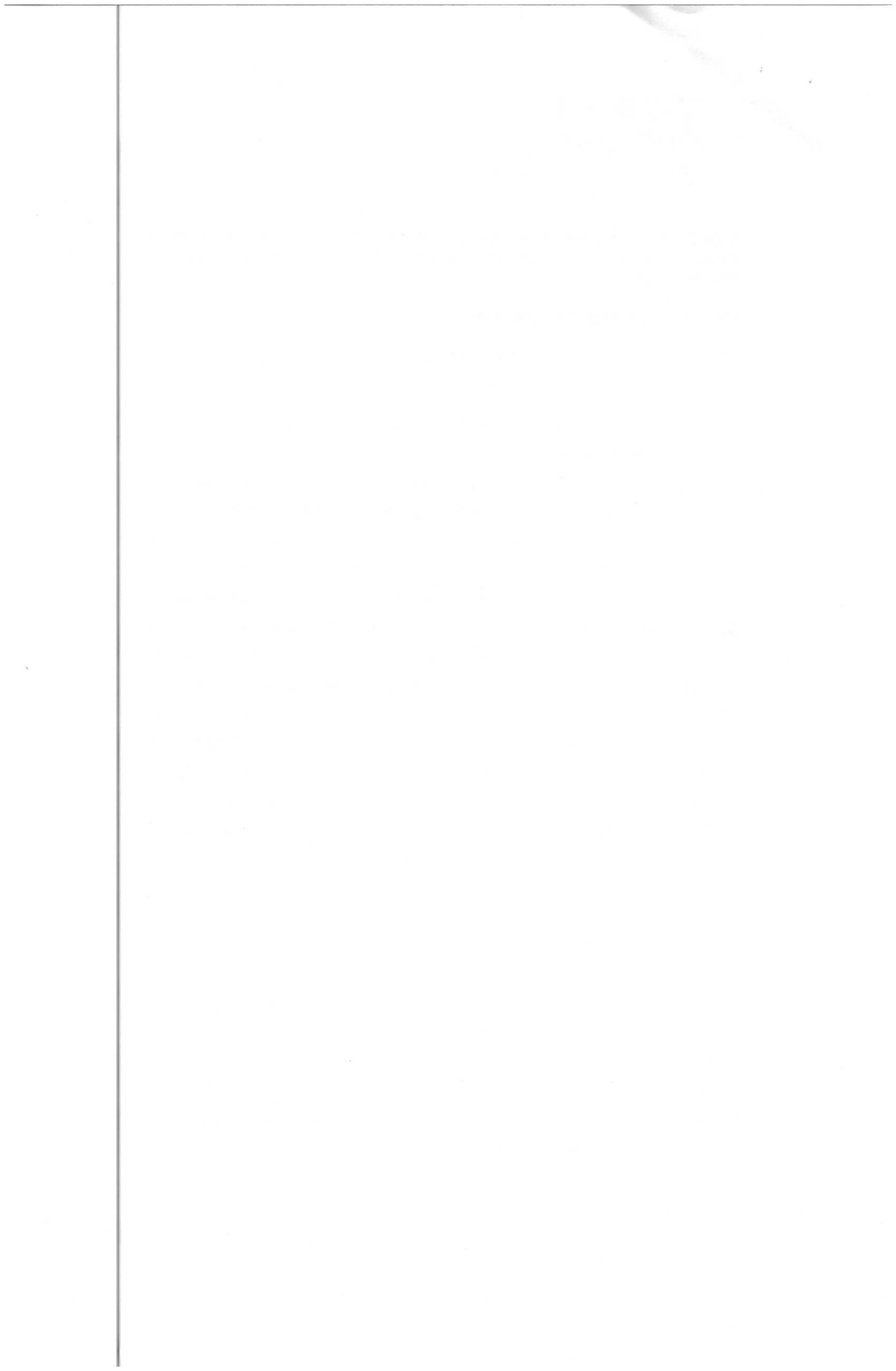
**FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.**

---

En Temuco, a 22 de diciembre del año 2023, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.** en adelante "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 77.096.952-2, representada conjuntamente por don **JORGE BENJAMÍN LEA-PLAZA EDWARDS**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] y por don **FRANCISCO JAVIER AVENDAÑO MUÑOZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] la Prestadora y sus representantes con domicilio en Temuco, calle Prat N° 847 oficina 309, los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

### **PRIMERO. ANTECEDENTES:**

Mediante Decreto Alcaldicio N° 317 de fecha 17 de abril del año 2023, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública N° 73-2023 denominada: "Contratación de Seguros para Vehículos Menores y Mayores de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 566 de fecha 07 de julio del año 2023, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al





oferente Fid Chile Seguros generales S.A. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura privada de fecha 02 de agosto del año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2871 de fecha 18 de agosto del año 2023. Los documentos antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO. OBJETO:**

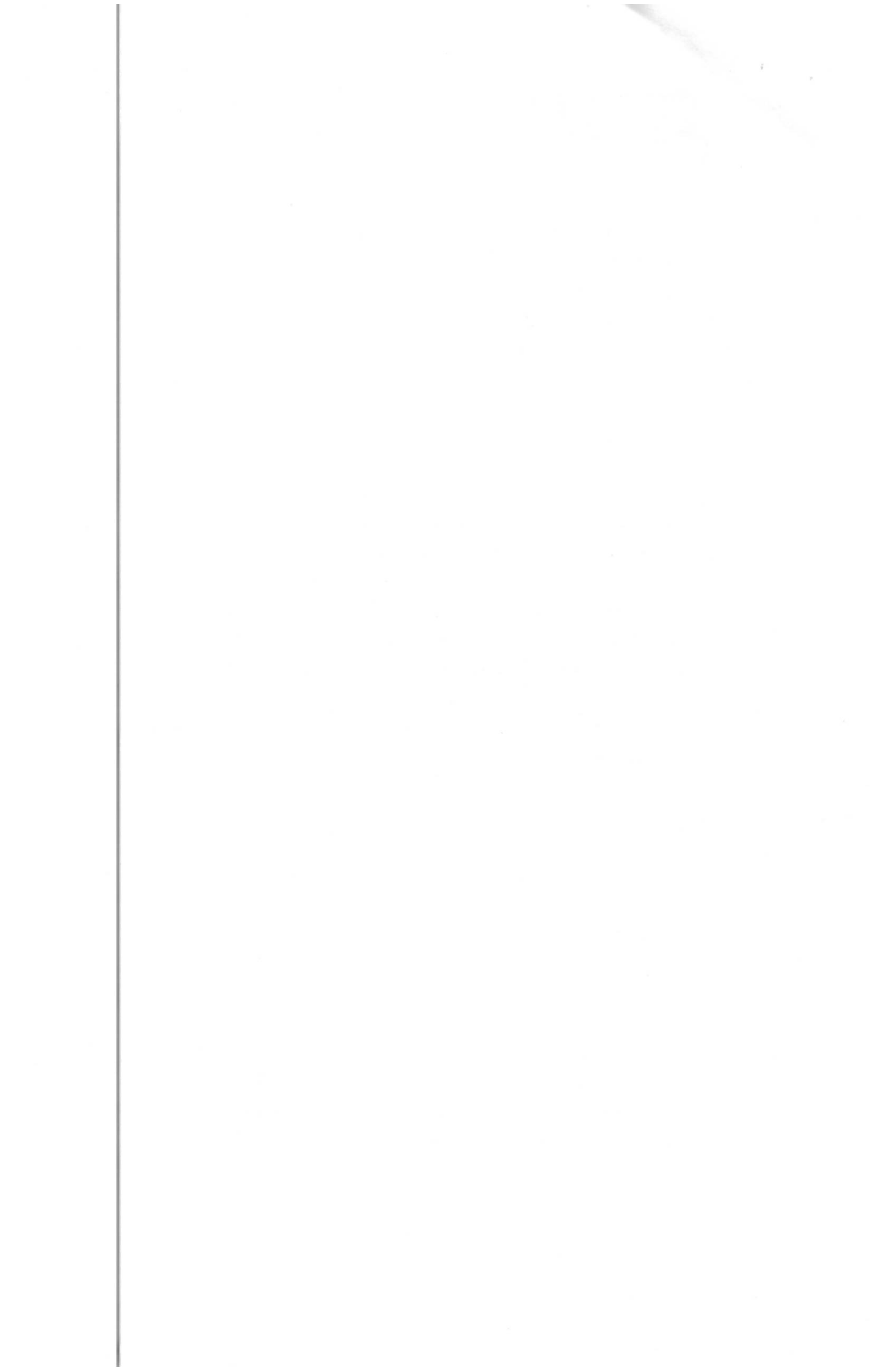
En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo 15.6 de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha 22 de septiembre del año 2023, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha 02 de agosto del año 2023, en su línea N° 4 "Vehículos Mayores Municipales", en el sentido de aumentar la póliza de seguro por un monto de 46,96 Unidades de Fomento por incorporación de un vehículo mayor municipal de la Dirección de Operaciones, por el plazo comprendido desde la presente modificación de contrato hasta la fecha de término del contrato original, esto es, el día 15 de julio del año 2024.

**TERCERO:**

En todo lo no expresamente modificado, se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 02 de agosto del año 2023.

**CUARTO:**

Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para la ejecución del servicio, en consecuencia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes





complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

#### **QUINTO. GARANTÍA:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 0250339 del Banco Santander por la suma de 2,5000 Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 13 de diciembre del año 2023 y con vencimiento el día 15 de octubre del año 2024;

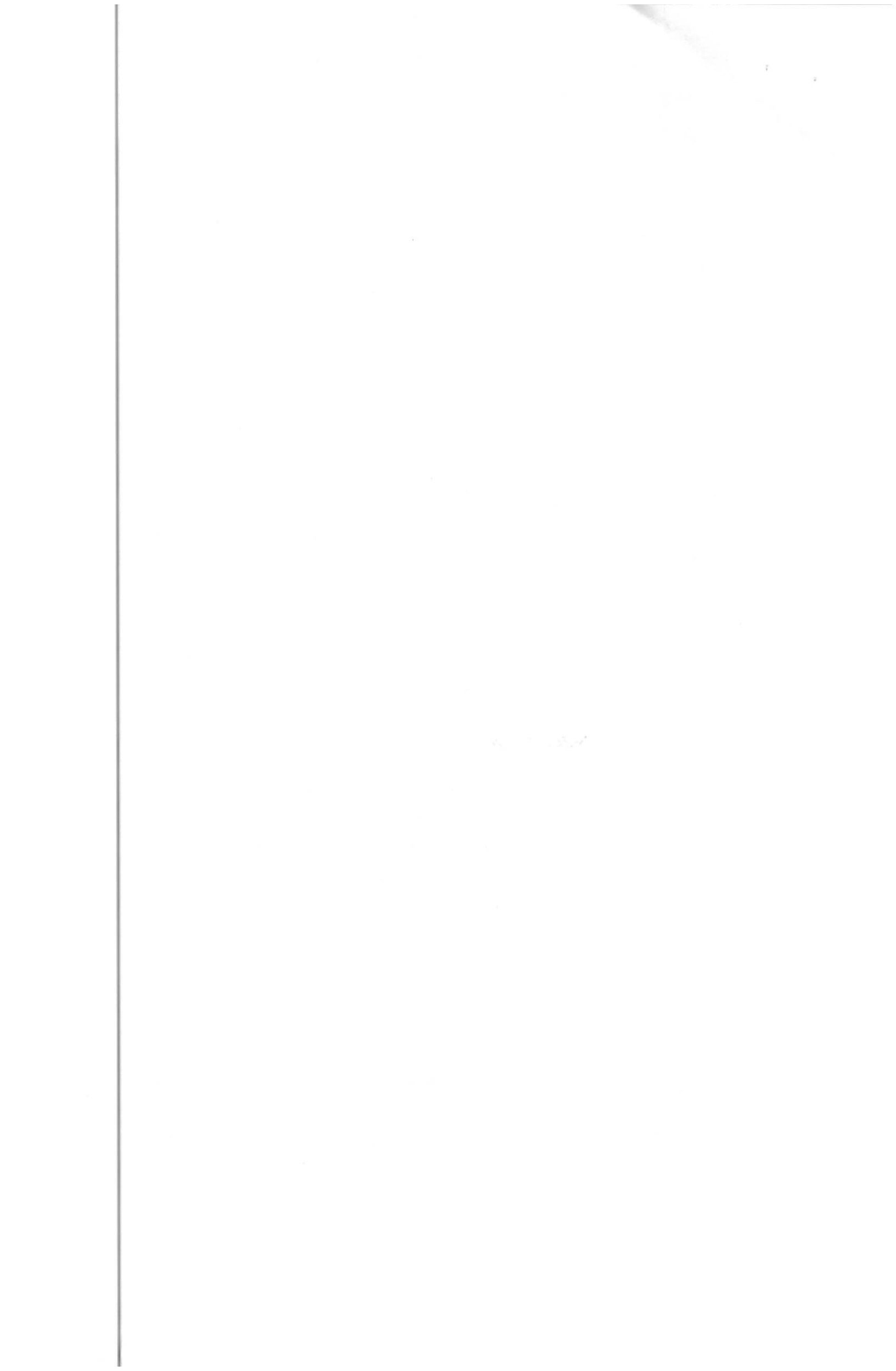
#### **SEXTO:**

Para todos los efectos legales derivados de esta modificación de contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

#### **SÉPTIMO:**

Número de transacción de Adobe Acrobat Sign: CBJCHBCAABAuAgg9L\_PWd9OzTw7d6lbLzRhdsocOBM

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **JORGE BENJAMÍN LEA-PLAZA EDWARDS** y don





**FRANCISCO JAVIER AVENDAÑO MUÑOZ** para actuar en representación de la Prestadora **FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.**, consta en sesión ordinaria de directorio de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós, reducida a escritura pública con fecha primero de septiembre del año dos mil veintidós, otorgada ante el Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaria de Santiago, Eduardo Javier Diez Morello, anotada en el Repertorio bajo el número treinta y un mil quinientos ochenta y dos correspondiente al año dos mil veintidós.

**OCTAVO:**

Los gastos notariales derivados de este contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio cuyos representantes legales deberán autorizar su firma ante Notario.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Benjamín Lea-Plaza Edwards  
Benjamín Lea-Plaza Edwards (28 dic. 2023 19:48 GMT-3)

**JORGE BENJAMÍN LEA-PLAZA EDWARDS**  
En rep. **FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.**

Francisco Avendaño Muñoz  
Francisco Avendaño Muñoz (28 dic. 2023 17:31 GMT-3)

**FRANCISCO JAVIER AVENDAÑO MUÑOZ**  
En rep. **FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.**

**Benjamín Lea-Plaza Edwards**

Firmado electrónicamente 2023-12-28 07:48PM GMT-3  
benjamin.leaplaza@fidseguros.cl

Municipalidad Temuco



**Francisco Avendaño Muñoz**

Firmado electrónicamente 2023-12-28 05:31PM GMT-3  
francisco.avendano@fidseguros.cl



**JZM/afr**